



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 361/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.325-HC 058-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad y Dirección Provincial de Vialidad la disposición de Campamentos Viales en Ranquil Norte y Agua Escondida.

La importancia de la creación de campamentos viales, ya que son fundamentales para garantizar una red vial funcional y segura en las zonas del Departamento mencionadas.

y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe tiene una extensión de 41.317 kilómetros cuadrados que lo convierte en el segundo departamento más grande de toda la Argentina, tras el Departamento de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y en el más grande de la Provincia de Mendoza.

Que el dato mencionado anteriormente sugiere que la gran mayoría de las Rutas de la Provincia de Mendoza están ubicadas en nuestro Departamento.

Que las Rutas Nacionales en Malargüe son Ruta Nacional N°40, Ruta Nacional N°188, Ruta Nacional N°145.

Que el mismo está surcado por las siguientes rutas Provinciales; Ruta Provincial N° 180; Ruta Provincial N° 183; Ruta Provincial N° 186; Ruta Provincial N°189; Ruta Provincial N°190; Ruta Provincial N°221; Ruta Provincial N°222 y Ruta Provincial N°226.

Que además, hay que hacer mención a los caminos ganaderos que integran la región y son utilizados por la población rural de las distintas zonas, para trasladarse a los puestos donde se encuentran sus viviendas.

Que Ranquil Norte, es un Paraje del Departamento de Malargüe ubicado a 186 km de la Ciudad y cuenta con una población de aproximadamente 1.000 habitantes, siendo su principal acceso la Ruta Nacional N°40.

Que la Localidad de Agua Escondida está ubicada a 179 km de la Ciudad, es uno de los cuatro distritos de Malargüe y abarca el sector Este, al cual se ingresa a través de la Ruta Provincial N° 186.

Que los campamentos representan bases operativas propias de los organismos, que sirven de apoyo para la ejecución de obras viales y para garantizar una comunicación permanente con áreas del Departamento y la Provincia.

Que la disposición de los mismos dependientes de las Direcciones de Vialidad correspondientes es de gran importancia ya que permiten una mejor coordinación de las labores de construcción,





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

reparación y mantenimiento de rutas y caminos, lo que a su vez contribuye a mejorar la seguridad vial y a reducir los tiempos de viaje.

Que además, se utilizan como bases logísticas para el almacenamiento de materiales, equipos y maquinaria necesarios para realizar las tareas viales de manera eficiente.

Que la creación de estos campamentos viales es fundamental para garantizar una red vial funcional y segura en una jurisdicción.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad la instalación de un Campamento Vial sobre Ruta Nacional N° 40 en el Paraje de Ranquil Norte y a la Dirección Provincial de Vialidad la instalación de un campamento vial sobre la Ruta Provincial N°186 en el Distrito La Escondida.

ARTÍCULO 2º: Disponer lo requerido en el artículo precedente con la presencia de personal especializado y el despliegue de equipamiento vial en diferentes puntos estratégicos con el objetivo de garantizar las condiciones óptimas de circulación y seguridad para quienes viajan.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente pieza legal al Jefe del Cuarto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad Ing. Guillermo Amstutz y al Administrador General. Ing. Osvaldo Romagnoli de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

